



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. Nº 3/10-2022 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 28/07/2022.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. Nº 147 DE
01/08/2022.**

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 25/08/2022

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P Nº 165 DE
26/08/2022**

El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la normativa de las Entidades Financieras sobre la gestión de sus servicios, el incremento extraordinario del pago de impuestos mediante tarjetas de crédito (TPV) y la comisión al efecto llevada a cabo por las entidades financieras por este sistema de cobro, así como en mayor medida por el cobro de comisiones por mantenimiento de saldo en las cuentas y, a la vista del Plan de Tesorería llevado a cabo por la Tesorera Municipal, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2022, EXPTE. AYTOCR2022/13813, se comprueba que la previsión presupuestaria reflejada en el Presupuesto de 2022 ha resultado insuficiente por lo que se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por **suplemento de crédito**, por importe de **80.000 €**, con el fin de dotar con crédito suficiente para afrontar los citados gastos financieros hasta la finalización del ejercicio.

Además, el Equipo de Gobierno quiere llevar a cabo una serie de proyectos de inversión con el fin de atender las necesidades que presentan distintos servicios municipales así como mejora en las instalaciones municipales, tal y como se detallan en el cuadro detalle de la modificación, por lo que se hace necesario la aprobación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, por importe de **2.513.625,00 €** y por suplemento de crédito, por importe de **10.100,00 €**.

La financiación del expediente de modificación de crédito (gastos financieros y proyectos de inversión), por **concesión de créditos extraordinarios**, por importe de **2.513.625,00 €** y **suplementos de crédito**, por importe de **90.100,00 €**, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por un importe total de **2.603.725,00 €**.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y por suplemento de crédito.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar crédito a las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de hacer posible las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
454.61910	Conservación Caminos Anejo de Valverde	33.650,00
925.22700	Contrato Limpieza Universidad Popular	10.000,00
433.62206	Adquisición Convento de las Terreras	2.200.000,00
1532.60915	Adquisición de Bancos para Vías Publicas	11.000,00
342.63223	Sust. Césped Artificial Campo Futbol 3 Polid. Juan Carlos I	258.975,00

Total créditos extraordinarios 2.513.625,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **2.513.625,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos consignados	SUPLEMENTO DECREDITO	CREDITOS TOTALES
1514.62103	Adecuación Zona Aparcam. Autocaravanas	28.803,00	10.100,00	38.903,00
011.359	Otros Gastos Financieros	18.000,00	80.000,00	98.000,00

Total suplementos de crédito 90.100,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **90.100,00 €**.



En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/10-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en la cuantía indicada.

Ciudad Real, 20 de julio de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito 3/10-2022, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
454.61910	Conservación Caminos Anejo de Valverde	33.650,00
925.22700	Contrato Limpieza Universidad Popular	10.000,00
433.62206	Adquisición Convento de las Terreras	2.200.000,00
1532.60915	Adquisición de Bancos para Vías Públicas	11.000,00
342.63223	Sust. Césped Artificial Campo Fútbol 3 Polid. Juan Carlos I	258.975,00

Total créditos extraordinarios 2.513.625,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00 por importe de 2.513.625,00 €.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos consignados	SUPLEMENTO DECREDITO	CREDITOS TOTALES
1514.62103	Adecuación Zona Aparcam. Autocaravanas	28.803,00	10.100,00	38.903,00
011.359	Otros Gastos Financieros	18.000,00	80.000,00	98.000,00

Total suplementos de crédito 90.100,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00 por importe de 90.100,00 €.



A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 20 de julio de 2022
LA ALCALDESA,

El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de julio, en relación con el expediente nº **3/10-2022** de modificación de créditos **por concesión de créditos extraordinarios y por suplementos de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. “... *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
- b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
- c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse "...d) El Remanente de Tesorería...".

La Liquidación del Presupuesto de 2021 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/01/2021 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **24.031.113,52 €**, de los cuales han sido utilizados en distintas modificaciones presupuestarias la cantidad de **20.478.197,02 €**, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **3.552.916,50 €**, y, una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito que nos ocupa que asciende a **2.503.625,00 €**, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **949.291,50 €**.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber

reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, y ello referido a las modificaciones tanto por suplemento como por crédito extraordinario que no se refieren a proyectos acogidos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ya que éstos llevan su ritmo temporal que debe ser cumplido y las modificaciones precisas en cuanto a la cofinanciación de los mismos por el Ayuntamiento debe someterse a los establecido en el Real Decreto Ley 36/2020, por el que se aprueba el referido Plan.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos **debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: “Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.



El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de Septiembre 2021, aprobó mantener en suspenso las reglas fiscales para el ejercicio 2022, por lo cual, el Remanente Tesorería puede ser utilizado para la cobertura de cualquier gasto que se considere necesario para el funcionamiento de los servicios o para las inversiones que considere conveniente la Corporación.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real, 20 de julio de 2022
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/23407
Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/10-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y por suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
454.61910	Conservación Caminos Anejo de Valverde	33.650,00
925.22700	Contrato Limpieza Universidad Popular	10.000,00
433.62206	Adquisición Convento de las Terreras	2.200.000,00
1532.60915	Adquisición de Bancos para Vías Publicas	11.000,00
342.63223	Sust. Césped Artificial Campo Futbol 3 Polid. Juan Carlos I	258.975,00

Total créditos extraordinarios 2.513.625,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería** para **Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **2.513.625,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos consignados	SUPLEMENTO DECREDITO	CREDITOS TOTALES
1514.62103	Adecuación Zona Aparcam. Autocaravanas	28.803,00	10.100,00	38.903,00
011.359	Otros Gastos Financieros	18.000,00	80.000,00	98.000,00

Total suplementos de crédito 90.100,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **90.100,00 €**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/10-2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 20 de julio de 2022

LA TECNICO DE GESTION,



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 13/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON JOSÉ MARÍA OSUNA BAENA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL., DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 28 de julio de 2022, en su PUNTO CUARTO.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/10-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS** por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1) y UNIDAS PODEMOS (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, de 25 de Julio de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/23407

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA
Y HACIENDA**

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejale de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/10-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y por suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
PLENO**

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
454.61910	Conservación Caminos Anejo de Valverde	33.650,00
925.22700	Contrato Limpieza Universidad Popular	10.000,00
433.62206	Adquisición Convento de las Terreras	2.200.000,00
1532.60915	Adquisición de Bancos para Vías Publicas	11.000,00
342.63223	Sust. Césped Artificial Campo Futbol 3 Polid. Juan Carlos I	258.975,00

Total créditos extraordinarios 2.513.625,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **2.513.625,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos consignados	SUPLEMENTO DECREDITO	CREDITOS TOTALES
1514.62103	Adecuación Zona Aparcam. Autocaravanas	28.803,00	10.100,00	38.903,00
011.359	Otros Gastos Financieros	18.000,00	80.000,00	98.000,00

Total suplementos de crédito 90.100,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **90.100,00 €**.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 13/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2QsdWC7B6U5sfjQX+/yr
Firmado por OFICIAL MAYOR JOSE MARIA OSUNA BAENA el 24/08/2022 09:24:26
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 24/08/2022 09:46:47
El documento consta de 3 páginas. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202299900 0 32046

Fecha de presentación: 2022-07-29

Hora de presentación: 07:26:22

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

NIF: P1303400D

Cargo:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13.001

Teléfono:

E-mail: maperez@ayb-ciudadreal.es

NIF/CF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insección de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/10-2022 POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-10-2022.doc Hash del documento: 7b718f81d44c9578c76e1362f215e3f2

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/10-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 29 de julio de 2022.- La Alcaldesa, Eva Maria Masías Avis.

Anuncio número 2386

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCDTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/10-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de fecha 1 de agosto de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 2 al 24 de agosto de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinticinco de agosto de dos mil veintidós.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/5525

DECRETO

Expediente: AYTOCR2022/27341

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/10-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 147 de 1 de agosto de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
454.61906	Plan arreglo y adec. caminos Valverde (Subv. Diputación 2022)	33.650,00
925.22700	Contrato Limpieza Universidad Popular	10.000,00
433.62206	Adquisición Convento de las Terreras	2.200.000,00
1532.60915	Adquisición de Bancos para Vías Públicas	11.000,00
342.63223	Sust. Césped Artificial Campo Fútbol 3 Polid. Juan Carlos I	258.975,00

Total créditos extraordinarios 2.513.625,00

Documento firmado electrónicamente por la Excmá. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **2.513.625,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos consignados	SUPLEMENTO DECREDITO	CREDITOS TDTALES
1514.62103	Adecuación Zona Aparcam. Autocaravanas	28.803,00	10.100,00	38.903,00
011.359	Otros Gastos Financieros	18.000,00	80.000,00	98.000,00

Total suplementos de crédito 90.100,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **90.100,00 €**.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 147 de fecha 1 de agosto de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
454.61906	Plan arreglo y adec. caminos Valverde (Subv. Diputación 2022)	33.650,00
925.22700	Contrato Limpieza Universidad Popular	10.000,00
433.62206	Adquisición Convento de las Terreras	2.200.000,00
1532.60915	Adquisición de Bancos para Vías Publicas	11.000,00
342.63223	Sust. Césped Artificial Campo Futbol 3 Polid. Juan Carlos I	258.975,00

Total créditos extraordinarios 2.513.625,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **2.513.625,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos consignados	SUPLEMENTO DECREDITO	CREDITOS TOTALES
1514.62103	Adecuación Zona Aparcam. Autocaravanas	28.803,00	10.100,00	38.903,00
011.359	Otros Gastos Financieros	18.000,00	80.000,00	98.000,00

Total suplementos de crédito 90.100,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **90.100,00 €**.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 25 de agosto de 2.022

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

Datos de registro:

Número de registro:	202299900035075
Fecha de presentación:	2022-08-25
Hora de presentación:	08:53:33

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	0308 7837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926 21 184	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreales		
NIF/CF:	P1310300D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Inserción de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DE LA ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/10-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLENIMIENTO DE CRÉDITO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-10-2022. doc Hash del documento: 70 0b7850b574531f1bdded949 8 8f038b

administración local
AYUNTAMIENTOS**CIUDAD REAL**
EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 147 de fecha 1 de agosto de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
454.61906	Plan arreglo y adec. caminos Valverde (Subv. Diputación 2022)	33.650,00
925.22700	Contrato Limpieza Universidad Popular	10.000,00
433.62206	Adquisición Convento de las Terreras	2.200.000,00
1532.60915	Adquisición de Bancos para Vías Publicas	11.000,00
342.63223	Sust. Césped Artificial Campo Futbol 3 Polid. Juan Carlos I	258.975,00

Total créditos extraordinarios 2.513.625,00 euros.

Financiación.

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 2.513.625,00 euros.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos consignados</i>	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>	<i>CRÉDITOS TOTALES</i>
1514.62103	Adecuación Zona Aparcam. Autocaravanas	28.803,00	10.100,00	38.903,00
011.359	Otros Gastos Financieros	18.000,00	80.000,00	98.000,00

Total suplementos de crédito 90.100,00 euros.

Financiación.

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 90.100,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

En Ciudad Real, a 25 de agosto de 2022. - La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2649